



143695



**ORDENA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA
QUE INDICA, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA ID
N° 701-3-LQ18/**

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2018

RESOL. EX. N°

6455-1

VISTO: Las necesidades del Servicio; la Licitación ID N° 701-3-LQ18, de 24 de enero de 2018; el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura, contenida en el D. S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; el D.F.L. N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1000, de 27 de Marzo de 2018, y N° 1303, de 10 de abril de 2018, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de enero de 2018, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, publicó la licitación ID N° 701-3-LQ18, para la selección de entidades auditoras para implementar y ejecutar el programa de certificación de desembarque, de acuerdo con el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, licitación que - mediante la Resolución Exenta N° 1000, de 27 de marzo de 2018 - adjudicó el servicio al proveedor y entidad auditora INTERTEK CALEB BRETT CHILE S.A, para las Macrozonas Norte, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Que, por Resolución Exenta N°1303, de 10 de abril de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se aprobó el respectivo contrato de prestación de servicios, con la vigencia antes señalada, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en virtud del cual se estipuló expresamente en la cláusula Noveno denominada "De las tarifas de certificación", que los valores que percibirá la entidad por concepto de certificación de desembarques serán de cargo de los usuarios debiendo respetar el tarifado de servicios de certificación especificado en los cuadros que allí se detallan.

Que, actualmente, todavía no ha concluido el proceso de licitación pública ID N° 701-45-LQ18, para la selección y contratación de la entidad auditora para el periodo correspondiente al año 2019.

Que, con el objeto de dar continuidad al servicio de certificación de información de desembarque, por ser indispensables para la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, es necesario prorrogar el referido contrato, mientras se realiza un nuevo proceso licitatorio relativo a los servicios en referencia.

Que, atendido lo anterior, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley 19.886, y en el artículo 10 N° 7, letra a), de su Reglamento, ambos citados en VISTO, resulta procedente el Trato o Contratación Directa, por tratarse de la contratación de la prórroga de un contrato de suministro o servicios, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE, a contar de las 00:00 horas del

01 de enero de 2019 y hasta las 24:00 horas del día 31 de enero de 2018, mientras se efectúa un nuevo proceso de licitación, una prórroga del contrato de prestación de servicios de certificación para la ejecución del programa de certificación de información de Desembarque Artesanal e Industrial, suscrito entre el Servicio Nacional de pesca y Acuicultura la empresa **INTERTEK CALEB BRETT CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.862.190-4, en los términos acordados en el contrato celebrado con fecha 01 de abril de 2018, que fuera aprobado por Resolución Exenta N°1303, de 10 de abril de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

2.- APRUÉBASE la prórroga del contrato suscrito con fecha 28 de marzo de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación:

**"PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE DESEMBARQUES ARTESANAL
E INDUSTRIAL**

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CON

INTERTEK CALEB BRETT CHILE.S.A

En Valparaíso, a 31 de diciembre de 2018, entre **SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**, R.U.T N° 60.701.002-1, en adelante "SERVICIO", representado, según se acreditará, por doña Alicia Lorena Gallardo Lagno, de nacionalidad chilena, médico veterinario, cédula nacional de identidad número 8.547.152-K, domiciliado para estos efectos en Calle Victoria N° 2832, Valparaíso, por una parte; y por la otra, **INTERTEK CALEB BRETT CHILE S.A.**, R.U.T. N° 96.862.190-4, sociedad comercial del giro de servicios analíticos y de inspección de productos industriales, en adelante "ENTIDAD", representada, según se acreditará, por don Fernando Raúl Fossa, Piloto de Ultramar, cédula de identidad para extranjero número 24.719.939-k, y don Ulises Alejandro Viacava Viveros, de profesión analista de sistemas, cédula Nacional de Identidad N° 8.883.988-9, ambas domiciliados para estos efectos en Avenida Las Condes N°11287, Torre A, Oficina 301, comuna de Las Condes, Santiago, se ha acordado el siguiente contrato de prestación de servicios de certificación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

con fecha 24 de enero de 2018, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, publicó la licitación ID N° 701-3-LQ18, para la selección de entidades auditoras para implementar y ejecutar el programa de certificación de desembarque, de acuerdo con el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, licitación que - mediante la Resolución Exenta N° 1000, de 27 de marzo de 2018 - adjudicó el servicio al proveedor y entidad auditora INTERTEK CALEB BRETT CHILE S.A, para las Macrozonas Norte, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Por Resolución Exenta N°1303, de 10 de abril de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se aprobó el respectivo contrato de prestación de servicios, con la vigencia antes señalada, a partir del 01 de abril de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en virtud del cual se estipuló expresamente en la cláusula Noveno denominada "De las tarifas de certificación", que los valores que percibirá la entidad por concepto de certificación de desembarques serán de cargo de los usuarios debiendo respetar el tarifado de servicios de certificación especificado en los cuadros que allí se detallan.

Sin embargo, actualmente, todavía no ha concluido el proceso de licitación pública ID N° 701-45-LQ18, para la selección y contratación de la entidad auditora para el periodo correspondiente al año 2019.

SEGUNDO: PRÓRROGA.

Por el presente acto y en razón de lo expresado en la cláusula precedente, las partes comparecientes acuerdan prorrogar el contrato suscrito con fecha 28 de marzo de 2018, por un periodo adicional de un (1) meses, a partir de la fecha originalmente considerada para el término del contrato.



En virtud de la prórroga acordada, la duración del contrato se extenderá, en definitiva, hasta el día 31 de enero de 2019.

TERCERO: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Los comparecientes declaran expresamente que la presente modificación se entiende formar parte integrante del Contrato de prestación de servicios Programa certificación de información de desembarque artesanal e industrial”, singularizado en la cláusula “PRIMERO” del presente instrumento, para todos los efectos legales.

Asimismo, se deja expresa constancia que, en todo lo no modificado, rige íntegramente la contratación originalmente pactada.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa y el otro en poder del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Alicia Lorena Gallardo Lagno, para representar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura – Fisco de Chile, en calidad de Directora Nacional, consta en D.S. N° 196, de 26 de abril de 1999 y Decreto Supremo N° 133, de 01 de octubre de 2018, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Fernando Raúl Fossa, y don Ulises Alejandro Viacava Viveros, para representar a Intertek Caleb Brett Chile S.A. consta en escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2014, otorgada en la 2° Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, suscrita ante el Notario Suplente del titular don Wladimir Alejandro Schramm López, y en escritura pública de fecha 23 de febrero de 2017, suscrita en la 15° Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martín Illanes, respectivamente.

(FDO.) Alicia Lorena Gallardo Lagno. (Fdo.) Fernando Raúl Fossa y Ulises Viacava Viveros.

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que todos los valores que percibirá el proveedor por concepto de certificación de desembarque serán de cargo de los armadores de la embarcaciones y naves pesqueras y lanchas transportadores, titulares de la respectivas autorizaciones de pesca o inscripciones en los respectivos registros.

4.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la entidad certificadora **INTERTEK CALEB BRETT CHILE S.A.**, mantiene vigente hasta el 29 de marzo de 2019, para el íntegro y oportuno cumplimiento del contrato que por este acto se prórroga, garantía de Fiel cumplimiento de contrato, consistente en Boleta de Garantía, número 0266272, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de 1.500.000.- Unidades de Fomento (UF).

ANÓTESE, NOTFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

HMB/RHG
DISTRIBUCION

- 1.- Subdirección de Pesquerías.
- 2.- Subdirección de Administración.
- 3.- Oficina de Partes.